

RESOLUCION R-Nº 0453-18

2013
Año del Bioantenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 28 JUN 2013

Expte. Nº 21.058/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo suplente de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj de la asignatura HISTORIA, correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90 y modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 176 a 189 obran dos dictámenes, uno de mayoría suscrito por las Profesoras Silvia Patricia CASTILLO y Teresita TABARCACHI, y otro en minoría, suscrito por el Prof. Sergio QUINTANA VILLACORTA, integrantes de la Comisión Asesora interviniente.

QUE la postulante Alejandra SOLER CARMONA presenta impugnación al dictamen en mayoría.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 12.477 en el que aconseja ampliación de dictamen de mayoría y de minoría por parte de la Comisión Asesora.

QUE a fs. 216 y 217 obra la AMPLIACIÓN DE DICTAMEN de mayoría y de fs. 220 a 222 obra AMPLIACIÓN DE DICTAMEN de minoría, respectivamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA intervino nuevamente mediante Dictamen Nº 12.975, en el que expresa que la impugnación de la postulante SOLER CARMONA recae sobre cuestiones de índole académica y por ende ajenas al Servicio Jurídico. A ello agrega que no se advierten hasta la etapa concursal vicios de procedimiento, y en este estado de cosas y por aplicación de la resolución CS. Nº 639/90 -Art. 22- "Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los IEM", corresponde al Sr. Rector resolver fundadamente la impugnación de la postulante SOLER CARMONA.

QUE a fs. 230 y 231, SECRETARÍA ACADÉMICA luego del análisis de lo actuado, recomienda se declare nulo el llamado a inscripción para cubrir el cargo de Auxiliar Docente con 13:30 horas de la asignatura "Historia", ya que sostiene que el Dictamen de la mayoría no es fundado ni explicita criterios claros para la evaluación que efectúa. Opina que el Dictamen de la minoría, en cambio, si es valorativo y no meramente descriptivo.

QUE analizadas las actuaciones se comparte la opinión de la Sra. Secretaria Académica, en el sentido de declarar la nulidad del presente llamado a inscripción de interesados, por ser claramente contradictorios los dictámenes de mayoría y de minoría.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:





Universidad Nacional de Salta Rectorado

2013
Año del Bioentenerio de la
Asemblea General Constituyente de 1813

Expte. Nº 21.058/10

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante Alejandra SOLER CARMONA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Declarar la nulidad del presente llamado a inscripción de interesados efectuado mediante Resolución 069-2010-IEM, para cubrir un (1) cargo interino de Auxiliar Docente con 13:30 horas reloj de la asignatura HISTORIA, correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", por manifiesta arbitrariedad de los argumentos expuestos en el dictamen de la mayoría, y por resultar abiertamente contradictorio con el dictamen de la minoría.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44, último párrafo de la resolución CS-Nº 010/08, de aplicación supletoria, pueden impugnar la presente resolución en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados y aspirantes. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

INS. RIVARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA DY. MIGUEL ANGEL BOSO VICE - RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ora. MARTA EENA TORINO Secretaria Academica - UNSa.

RESOLUCION R-Nº 04 53-13